



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-84/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación presentado por **Luz Elva Martínez Viguera**, por medio del cual promueve medio de impugnación, por la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuestas dentro del proceso de selección interna a la candidatura de mayoría relativa y de representación proporcional y la determinación de postulación de candidatos locales en el estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos 1. La documentación descrita en las constancias emitidas por el Secretario General, por medio de las cuales se da cuenta sobre la recepción del expediente en que se actúa y **2.** El acuerdo emitido por el magistrado presidente, por el que se forma, registra y turna a esta ponencia el expediente al rubro indicado; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 324, numeral 1 y 331, numeral 8, de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente **JDC-84/2021** en esta ponencia.

SEGUNDO. Toda vez que resulta necesario para la correcta sustanciación del expediente en que se actúa, se requiere **al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones del partido Morena** para que, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal: **a)** si Luz Elva Martínez Viguera, con clave de elector ****, es militante del partido Morena. En caso afirmativo, se ordena adjuntar la documentación necesaria para acreditar su dicho; y **b)** si la persona señalada, se registró como precandidata al cargo de diputada local por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Chihuahua por el partido Morena. En caso afirmativo se ordena adjuntar la documentación necesaria para acreditar su dicho.

Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

NOTIFÍQUESE, al partido **Morena** a través del correo electrónico oficialiamorena@morena.si y en el domicilio ubicado en calle Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad en la demarcación territorial Iztacalco, código postal 08200, en la Ciudad de México y a la ciudadanía en general en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General